Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, trece de junio de 2017.—

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones, en grado de apelación, la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, a la que se le remitirán. Hágase saber a la Sala Tres de la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Otros tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 15 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo n° 2 de San Martín.**